

Acta N° 55-2019

Sesión ordinaria celebrada el día miércoles cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, iniciando al ser las catorce horas con treinta y tres minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

| | |
|------|---|
| I. | Apertura y comprobación del quórum. |
| II. | Oración. |
| III. | Aprobación o modificación del Orden del Día. |
| IV. | Aprobación de actas 53-2019 y 54-2019 |
| V. | Lectura de Correspondencia: i. Solicitud de aprobación torneos de pesca: *Los sueños Marina, Herradura. *Club Amateur de Pesca. ii. Rehabilitaciones de Licencias: *Jennifer I *El Lorenzo *Karlyna iii. AI-115-12-2019. Remisión informe de gira a Cámara de Pescadores, armadores y actividades afines de Guanacaste. |
| VI. | Cierre. |

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

| DIRECTORES PRESENTES | |
|--|--|
| Sr. Daniel Carrasco Sánchez | Presidente Ejecutivo. |
| Sr. Deiler José Ledezma Rojas | Vicepresidente. Director Representante de la Provincia de Puntarenas. |
| Sr. Marlon Monge Castro | Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería |
| Sr. Duayner Salas Chaverri | Viceministro del Ministerio de Comercio Exterior. |
| Sra. Ana Victoria Paniagua Prado | Directora Representante del Sector Exportador. |
| Sra. Leslie Quirós Núñez | Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca. |
| Sra. Sonia Medina Matarrita | Directora Suplente en propiedad |
| DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN | |
| Sr. Carlos Mora Gómez | Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. |
| Sra. Paola Vega Castillo | Viceministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. |
| Sra. Dyalá Jiménez Figueres | Ministra de Comercio Exterior |
| Sra. Haydé Rodríguez Romero | Viceministra de Aguas y Mares (MINAE) |

| | |
|--|---|
| Sr. Jesús Méndez Gutiérrez | Director Representante de la Provincia de Guanacaste. |
| Sr. Edwin Cantillo Espinoza | Director Suplente |
| DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN | |
| Sr. José Manuel Ugalde Jiménez | Director Representante de la Provincia de Limón. |

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-556-2019

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

Recurso de Revisión

Contra Acuerdo De Junta Directiva AJDIP/543-2019

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, quien actualmente desempeña el cargo de miembro de Junta Directiva dentro del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), solicita a la Junta Directiva del INCOPECA, interponer formal Recurso de Revisión en contra del Acuerdo AJDIP/543-2018, por las razones de hecho y de derecho presentadas a continuación.

Hechos

PRIMERO: Que actualmente se está tramitando un préstamo con el Banco Mundial para la obtención de fondos para proyectos relacionados con los sectores pesqueros.

SEGUNDO: Que en el contexto de las Mesas de Diálogo entre las autoridades del gobierno y los sectores pesqueros, estos últimos han hecho reiteradas solicitudes para conocer la documentación relacionada con el proyecto del Banco Mundial antes de ser enviado al MIDEPLAN. Dichas solicitudes pueden rastrearse desde junio del presente año mediante notas presentadas por los distintos sectores. Sin embargo, a la fecha no se les ha brindado acceso a los documentos.

TERCERO: Que a la fecha, los suscritos miembros de esta Junta Directiva tampoco hemos sido informados adecuadamente sobre los detalles de este proyecto, ni se nos ha hecho traslado de la documentación ni se nos ha dado una explicación sobre el mismo. Esto es inaceptable, dado que la Junta Directiva es el máximo órgano del INCOPECA, y consecuentemente debe conocer

adecuadamente de los proyectos que son de materias de su competencia, especialmente si median aspectos presupuestarios.

CUARTO: Que entorno a este proyecto del Banco Mundial ha existido una evidente e inexplicable falta de transparencia, tanto para con esta Junta Directiva como para con los sectores pesqueros, a quienes no se les ha respetado su derecho fundamental de acceso a la información.

QUINTO: Que a la fecha, el proyecto del Banco Mundial no ha sido consultado con la sociedad civil, por lo que ni la ciudadanía ni los grupos interesados en el tema han visto cumplido su derecho a obtener información previa antes de la toma de decisiones de la Administración Pública. Esto es especialmente grave, dado que el proyecto consiste en un préstamo al Estado costarricense y por lo tanto media la gestión de recursos públicos.

SEXTO: Que el 28 de noviembre de 2019 se aprobó un Acuerdo de Junta Directiva en este órgano colegiado, en donde se faculta al Presidente Ejecutivo del Instituto para tramitar por su cuenta los aspectos relacionados con el proyecto del Banco Mundial. Esto es inconveniente y jurídicamente inconsecuente, dada la falta de transparencia que ha mediado todo el proceso y por el desconocimiento de esta Junta Directiva sobre los detalles y los avances de dicho préstamo.

SÉTIMO: Que el préstamo del Banco Mundial es de un monto muy elevado (aproximadamente 80 millones de dólares) y consecuentemente, esta Junta Directiva no puede: 1. Delegar sus atribuciones en materia presupuestaria a otros órganos del Instituto, máxime que se trata del manejo de fondos sumamente altos; y 2. Aceptar que se tramite el préstamo sin conocer sus contenidos, dado que el Estado deberá regresar este dinero y consecuentemente es responsabilidad de esta Junta Directiva, a la luz del conocimiento científico, técnico y tradicional, asegurarse que el mismo será bien invertido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 17 de la Ley de Creación del INCOPECA establece que la Junta Directiva del Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- c) Velar por el cumplimiento de los fines del Instituto.
- d) Aprobar la memoria anual y los estados financieros de la Institución.
- e) Resolver los asuntos que, para su estudio, le sean sometidos por el Presidente Ejecutivo, Directores y Auditor.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 22 de esta misma norma, corresponde al Presidente Ejecutivo del INCOPECA:

- c) Informar a la Junta Directiva de los asuntos de interés para la Institución y proponer los acuerdos que considere convenientes, dirigir los debates y tomar las votaciones.
- d) Suministrar a la Junta Directiva, la información regular, exacta y completa, necesaria para asegurar el buen gobierno y la dirección superior del Instituto.

En este sentido, tanto por razones de conveniencia, de ejercicio responsable de nuestros cargos como miembros de esta Junta Directiva, así como por las atribuciones asignadas según la Ley de Creación del INCOPECA a cada uno de los órganos señalados, es jurídicamente inviable que esta Junta Directiva se desentienda del Proyecto del Banco Mundial y traslade su tramitación y conocimiento solo al Presidente Ejecutivo. Por el contrario, se debe solventar la ausencia de información que impera en esta Junta a propósito de dicho proyecto a la brevedad posible.

PETITORIA

Por los fundamentos anteriormente expuestos, se solicita respetuosamente a esta Junta Directiva:

1. Declarar con lugar en todos sus extremos el presente recurso de revisión.
2. Que se anule el Acuerdo de Junta Directiva del 28 de noviembre de 2019, en donde se le transfiere la responsabilidad de conocer y tramitar el Proyecto del Banco Mundial al Presidente Ejecutivo del INCOPECA.

3. Que se ordene al Presidente ejecutivo del INCOPECA rendir un informe detallado a esta Junta Directiva sobre el avance del Proyecto del Banco Mundial.
4. Que se ordene que previo al envío del Proyecto del Banco Mundial al MIDEPLAN, el Proyecto sea aprobado por esta Junta Directiva.

Una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-557-2019

Considerando

1-Procede la señora Directora Ana Victoria Paniagua Prado a la lectura de recurso de revisión para revocar el acuerdo AJDIP/543-2019.

2-Que habiéndose procedido a analizar la solicitud presentada por la Directora Ana Victoria Paniagua Prado, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Rechazar el Recurso de Revisión presentado por parte de la Directora Ana Victoria Paniagua Prado.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

Artículo IV

Aprobación de actas 53-2019.

Procede el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, a someter a consideración de los señores Directores trasladar la aprobación de actas 53-2019 y 54-2019 para la siguiente sesión ya que por el cambio de fechas de sesiones por cierre de año, la programación de sesiones para el presente mes se desarrolló de manera consecutiva, por tal razón y por temas de tiempo en la redacción de las mismas considera conveniente su revisión detallada en las próximas sesiones de Junta Directiva.

Una vez discutido y analizado por la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-557A-2019

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de trasladar la aprobación de las actas 53-2019 y 54-2019 para la siguiente sesión ya que por el cambio de fechas de sesiones por cierre de año, la programación de sesiones para el presente mes, se desarrolló de manera consecutiva, por tal razón y por temas de tiempo en la redacción de las actas considera conveniente aprobarlas en la siguiente sesión de Junta Directiva.

2-Que la propuesta es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Acoger la propuesta presentada por Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA.

1-Trasladar la aprobación de las actas de la sesión ordinaria N°. 53-2019 y N°54-2019, para la próxima sesión de Junta Directiva.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. Solicitud de aprobación torneos de pesca:

***Los sueños Marina, Herradura.**

AJDIP-558-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Marina Los Sueños en Herradura, organizado por Marketing and Events International Inc, esperando la participación de aproximadamente 42 embarcaciones de pesca deportiva. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela del Pacífico y Marlín. Tipo de torneo: Pesca deportiva.

2-Que el torneo de Pesca a celebrarse en Marina Los Sueños en Herradura, contará con tres fechas, siendo la primera del 14 al 18 de enero de 2020, la segunda del 26 al 29 de febrero de 2020 y la tercera del 25 al 28 de marzo de 2020.

3-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Marina Los Sueños en Herradura y que contará con tres fechas, siendo la primera del 14 al 18 de enero de 2020, la segunda del 26 al 29 de febrero de 2020 y la tercera del 25 al 28 de marzo de 2020, organizado por Marketing and Events International Inc, esperando la participación de aproximadamente 42 embarcaciones de pesca deportiva. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela del Pacífico y Marlín. Tipo de torneo: Pesca y liberación.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura

inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

***Club Amateur de Pesca.**

AJDIP-559-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Pacifico Central, organizado por Club Amateur de Pesca, esperando la participación de 35 personas por cada fecha aproximadamente. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlín. Tipo de torneo: Liberación.

2-Que el torneo de Pesca a celebrarse en Pacifico Central, contará con tres fechas, siendo la primera etapa los días 24, 25 y 26 de enero de 2020, la segunda el 28-29 de febrero y 01 de marzo de 2020 y la tercera el 20, 21 y 22 de marzo de 2020.

3-Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Pacifico Central y que contará con tres fechas, siendo la primera etapa los días 24, 25 y 26 de enero de 2020, la segunda el 28-29 de febrero y 01 de marzo de 2020 y la tercera el 20, 21 y 22 de marzo de 2020, organizado por Club Amateur de Pesca, esperando la participación de aproximadamente 35 personas por cada fecha aproximadamente. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlín. Tipo de torneo: Liberación.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPELCA y así mismo, dicho inspector deberá presentar un reporte ante su jefatura inmediata, de la cantidad de carnés emitidos y velar para que todos los participantes cumplan con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPELCA.

7-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

ii. Rehabilitaciones de Licencias:

Mediante oficio DGOPA-00-2019, indica la señora Isabel Araya Falcón que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPELCA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPELCA, mediante el oficio N°DEC-209-2019 del 12/07/2019, al igual que el señor Martín Méndez Hernández, oficina en Playas del Coco INCOPELCA, emiten recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

| Permisionario | N° Cédula | Embarcación | N° Matricula | Tipo de Pesca |
|----------------------|-------------|-------------|--------------|------------------------------------|
| Isaías García Romero | 5 0181 0618 | Jennifer I | GPC-612 | Escama, tiburón, dorado y calamar. |

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-560-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0062-2019 la Sra. Isabel Araya Falcón, Directora General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPELCA a.i, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación Jennifer I, Matrícula GPC-612, Propietario: Isaías García Romero, tipo de pesca: Escama, tiburón, dorado y calamar.

3-Que mediante el oficio DEC-209-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPELCA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0062-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación Jennifer I, Matrícula GPC-612, Propietario: Isaías García Romero, tipo de pesca: Escama, tiburón, dorado y calamar.

2-Comunicar al señor Martín Méndez Hernández, oficina en Playas del Coco INCOPELCA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

Mediante oficio DGOPA-0064-2019, indica la Sra. Isabel Araya Falcón que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante los oficios N°DEC-210-2019 y DEC-214-2019, al igual que el Carlos Alvarado Ruiz, encargado Oficina Subregional en la Cruz del INCOPECA, emiten recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

| Permisionario | N° Cédula | Embarcación | N° Matricula | Tipo de Pesca |
|------------------------------|-------------|-------------|--------------|---|
| Edin Ramón García Carmona | 5 0311 0079 | EL LORENZO | DG-8928 | Escama y Crustáceos |
| Carlos Enrique Vega Parrales | 2 0317 0057 | KARLYNA | GPC-4882 | Escama-Tiburón-Dorado-Langosta-Pulpo y Calamar. |

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-561-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0064-2019 la Sra. Isabel Araya Falcón, Directora General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA a.i., traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación EL LORENZO, Matrícula DG-8928, Propietario: Edin Ramón García Carmona, tipo de pesca: Escama y Crustáceos.

3-Que mediante el oficio DEC-210-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0064-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación EL LORENZO, Matrícula DG-8928, Propietario: Edin Ramón García Carmona, tipo de pesca: Escama y Crustáceos.

2-Comunicar al señor Carlos Alvarado Ruiz, encargado Oficina Subregional en la Cruz del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

AJDIP-562-2019

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0064-2019 la Sra. Isabel Araya Falcón, Directora General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA a.i., traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación KARLYNA, Matrícula GPC-4882, Propietario: Carlos Enrique Vega Parrales, tipo de pesca: Escama-Tiburón-Dorado-Langosta-Pulpo y Calamar.

3-Que mediante el oficio DEC-214-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0064-2019, presentado por la señora Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación KARLYNA, Matrícula GPC-4882, Propietario: Carlos Enrique Vega Parrales, tipo de pesca: Escama-Tiburón-Dorado-Langosta-Pulpo y Calamar.

2-Comunicar al señor Carlos Alvarado Ruiz, encargado Oficina Subregional en la Cruz del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

iii. AI-115-12-2019. Remisión informe de gira a Cámara de Pescadores, armadores y actividades afines de Guanacaste.

El señor Rafael Abarca presenta el oficio AI-115-12-2019, por medio del cual remite a la Junta Directiva el INFO-AI-005-12-2019, correspondiente al Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste.

El informe se detalla a continuación:

“... ¿Qué examinamos?

Se procedió a realizar una visita con el objetivo de verificar los controles que lleva la Asociación Cámara de Pescadores y Afines de Guanacaste, en relación con el uso del combustible a precio competitivo, autorizado por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

Se llevó a cabo un levantamiento de saldos de las boletas de control de saldos de combustible que debe llevar la asociación por pescador, tanto en la Estación de Playas del Coco como en Cuajiniquil, así como la revisión de estas.

Se procedió a realizar una toma física de las cantidades de combustible Gasolina y Diésel almacenado en los tanques de combustible que tiene la asociación en la estación del Coco y el camión cisterna ubicado en Cuajiniquil, para el combustible a precio competitivo.

También se levantó lectura de las máquinas dispensadoras de combustible Gasolina y Diésel que están ubicadas en la estación de servicios del Coco perteneciente a la Asociación Cámara de Pescadores y Afines de Guanacaste.

Se procedió al levantamiento de los saldos de las órdenes de combustible que se encontraban consolidadas, así como las órdenes individuales pendientes de hacer efectivas.

Por qué es importante?

El trabajo realizado fue importante para determinar si se está cumpliendo con el Reglamento de Combustible exonerado y las regulaciones emitidas por el INCOPECA y verificar el uso adecuado del combustible.

Qué encontramos?

Diferencias significativas entre los saldos sumados de las boletas de control de saldo, y la existencia del combustible en los tanques de almacenamiento, en la estación de Playas del Coco, y Cuajiniquil.

Algunas de las boletas de control de saldos presentan sus anotaciones con lápiz, lo que eventualmente pudieran ser corregidas en cualquier momento o borradas.

Las boletas de control de saldos en algunos casos no presentaban las firmas de los pescadores o la persona autorizada en la parte que corresponde a los retiros.

La falta de supervisión por parte de los funcionarios de la Dirección Guanacaste (El Coco) sobre el control y uso del Combustible a precio preferencial.

Boletas de control de saldos con saldos que superan en ocasiones hasta 35 días o más del último retiro.

Que la asociación carece de controles adecuados que garanticen el uso eficiente del combustible, en razón de las diferencias detectas, así como una adecuada identificación de los costos cargados al precio final del combustible a los pecadores.

Qué sigue?

Realizar los planes de mejora con el objetivo de mejorar el control en el uso del combustible a precio competitivo, según las recomendaciones presentadas en el presente estudio.

1. INTRODUCCION

A continuación nos permitimos presentar los resultados del estudio especial sobre la visita realizada a las instalaciones de la Asociación Cámara de Pescadores y Afines de Guanacaste, llevada a cabo entre los días del 13 al 15 de noviembre del presente periodo.

El origen del estudio corresponde a la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el período 2019.

Cabe señalar que para el presente estudio se hace una excepción al cumplimiento de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, ya que por la naturaleza del estudio, se sigue los procedimientos establecidos por la Auditoría Interna para este estudio en particular, no obstante se cumple con algunas de dichas normas.

Sobre las normas dictadas para el trámite de los informes de auditoría interna según lo establece los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley general de Control Interno que señalan lo siguiente:

Artículo 35. —**Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.

Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36. —**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo

elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. — **Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

1.1 Antecedentes

1.1.1. Respecto a evaluaciones anteriores realizadas por la Auditoría Interna.

Sobre revisiones o visitas a la Asociación Cámara de Pescadores de Guanacaste sobre el tema de control de combustible, la última visita realizada por esta Auditoría data de más de cinco años, y las circunstancias eran diferentes en razón que la Cámara no contaba con una estación de servicios de combustible.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

2.1 ALCANCE

El alcance del presente estudio comprendió la revisión y levantamiento de saldos de las boletas de control de saldos que lleva la asociación por pescador según la normativa vigente, además se procedió con el levantamiento de saldos en los tanques de combustible a precio preferencial en la estación de combustible Servicentro el Coco.

Se revisó las órdenes de combustible pendientes de cambio individuales que se encontraban en custodia de la asociación al día 13 de noviembre 2019, así como las órdenes consolidadas a esa misma fecha.

El día 14 y 15 se visitó las oficinas con que cuenta la asociación en la localidad de Cuajiniquil, para verificar el saldo de combustible y el levantamiento de saldos de las boletas de control de saldos, de los pescadores de la zona.

2.2 LIMITACIONES

En el desarrollo del presente estudio se presentaron las siguientes limitaciones al alcance:

- No fue posible verificar el saldo del combustible (Gasolina, Diésel) a precio preferencial que se encontraba almacenado en el camión cisterna, propiedad de la Asociación, ubicado en Cuajiniquil al 15/11/2019, el saldo fue suministrado por la encargada de la oficina en dicho lugar, el cual lo obtiene del saldo que se le indica se descarga al camión, menos los retiros de combustible que están anotados en la boleta de control de saldo de cada pescador.
- Otra limitante que se presentó es que no se tuvo acceso a los acuerdos de Junta Directiva y actas de Asamblea de la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, a efectos de verificar los acuerdos en que se aprobaba los costos que la organización cobra a sus agremiados por el servicio de trámite y otros relacionados con el combustible, a pesar que se le realizó petición formal al presidente mediante el oficio AI-112-11-2019, del 18/11/2019.

3. OBJETIVOS

- 3.1 Determinar que el saldo de las boletas de control de combustible que lleva la asociación coincida con el saldo de existencia de combustible en los tanques de almacenamiento en la estación de servicios.

4. COMENTARIOS

4.1 Sobre la verificación de saldos en la boletas de control de saldos de combustible y su comparación con los saldos existentes en los tanques de almacenamiento de combustible en la Estación de Servicios.

- Se procedió a realizar un levantamiento de saldos de las boletas de control de combustible que lleva la asociación, tanto en la Estación de servicios el Coco en las oficinas Centrales de la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, como en las instalaciones en Cuajiniquil, determinando el siguiente resultado:

| RESUMEN SALDO DE COMBUSTIBLE EN BOLETAS | | | |
|---|---------|-------------|----------------|
| CAMARA DE PESCADORES DE GUANACASTE | | | |
| Cantidad en Litros | | | |
| | EL COCO | CUAJINIQUIL | TOTALES |
| DIESEL | 41.795 | 33.317 | 75.112 |
| GASOLINA | 98.363 | 11.779 | 110.142 |
| TOTAL | 140.158 | 45.096 | 185.254 |

Los datos del Coco fueron recolectados el día 13 y 14 de noviembre y los datos de Cuajiniquil el día 14 de noviembre.

- Se realizó el levantamiento de saldo de los tanques en la estación de servicios en el Coco, así como los saldos en Cuajiniquil, de combustible Gasolina y Diésel, obteniendo el siguiente resultado.
-

| RESUMEN SALDO DE COMBUSTIBLE EN TANQUES Y CIRTERNA | | | |
|--|---------|-------------|---------------|
| CAMARA DE PESCADORES DE GUANACASTE | | | |
| Cantidad en Litros | | | |
| | EL COCO | CUAJINIQUIL | TOTALES |
| DIESEL | 18.019 | 1.070 | 19.089 |
| GASOLINA | 21.656 | 21 | 21.677 |
| TOTAL | 39.675 | 1.091 | 40.766 |
| | | | |

Los datos de saldos de Cuajiniquil fueron suministrados por Ivannia López Rivas, encargada de la oficina de la Cámara en Cuajiniquil

Los saldos fueron con corte al 14 de noviembre 2019, en el Coco y Cuajiniquil.

El cisterna utilizado en Cuajiniquil para el almacenamiento y despacho de combustible Gasolina y Diésel no permite medir con certeza la existencia de combustible en dicho camión, ya que el saldo fue suministrado por la encargada de la oficina, el cual lo obtiene del saldo que se le indica se descarga al camión, menos los retiros de combustible que esta anotado en la boleta de control de

saldo de cada pescador, lo que pudiera representar un incumplimiento con lo establecido en el Reglamento de combustible en su artículo 35 que dice:

Artículo 35- Los tanques utilizados para depositar el combustible, pertenecientes a los beneficiarios, Organizaciones Pesqueras o Estaciones de Servicio con contratos con las Organizaciones Pesqueras deberán estar debidamente cubiertos y calibrados, además deben tener un mecanismo que permita medir la cantidad de combustible que contienen.

- De acuerdo con los saldos de las boletas de control y los saldos en los tanques se procedió a realizar una comparación con el siguiente resultado:

| Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Sección de Control y Administración de Combustible | | | |
| Asociación Cámara de pescadores armadores y afines de Guanacaste | | | |
| Estación de Servicio El Coco y Cuajiniquil | | | |
| al 14/11/2019 | | | |
| DETALLE | GASOLINA | | |
| Cantidad de Litros en Existencia | Coco | Cuajiniquil | Total |
| Cantidad de Litros en Tanques | 21.656 | 21 | 21.677 |
| Cantidad de Litros para Liquidar en RECOPE (Boletas) | 5.166 | 0 | 5.166 |
| Cantidad de Litros en Vehículo Cisterna | 0 | 0 | 0 |
| <i>Total de Litros en Existencia</i> | <i>26.822</i> | <i>21</i> | <i>26.843</i> |
| Cantidad de Litros por entregar | | | |
| Total de Litros por Entregar Según Boletas de Saldos | 98.363 | 11.779 | 110.142 |
| <i>Total de Litros por Entregar</i> | <i>98.363</i> | <i>11.779</i> | <i>110.142</i> |
| <i>Sobrante / Faltante</i> | <i>-71.541</i> | <i>-11.758</i> | <i>-83.299</i> |

Como se puede apreciar en el cuadro anterior al realizar el consolidado de boletas versus existencias en los tanques en el Coco y Cuajiniquil se genera una diferencia negativa de 83.299 Litros de Gasolina, es decir el saldo en boletas es superior a las existencias en tanques. Situación que representa una irregularidad ya que el objetivo de las boletas de saldos es llevar un control cruzado entre las existencias de los tanques y lo reflejado en las boletas.

Considerando el promedio del precio de venta en Recope de ¢258.96 por litro, suministrado por la organización, el faltante de combustible Gasolina de 83.299 litros representaría un monto total de ¢21.571.109,00.

En cuanto al diésel se presente el siguiente consolidado:

| Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura | | | |
|---|----------------|--------------------|----------------|
| Sección de Control y Administración de Combustible | | | |
| Asociación Cámara de pescadores armadores y afines de Guanacaste | | | |
| Estación de Servicio El Coco y Cuajiniquil | | | |
| al 14/11/2019 | | | |
| DETALLE | DIESEL | | |
| Cantidad de Litros en Existencia | El Coco | Cuajiniquil | Total |
| Cantidad de Litros en Tanques | 18.019 | 1.070 | 19.089 |
| Cantidad de Litros para Liquidar en RECOPE (Boletas) | 3.790 | 0 | 3.790 |
| Cantidad de Litros en Vehículo Cisterna | 0 | 0 | 0 |
| <i>Total de Litros en Existencia</i> | <i>21.809</i> | <i>1.070</i> | <i>22.879</i> |
| Cantidad de Litros por entregar | | | |
| Total de Litros por Entregar Según Boletas de Saldos | 41.795 | 33.317 | 75.112 |
| <i>Total de Litros por Entregar</i> | <i>41.795</i> | <i>33.317</i> | <i>75.112</i> |
| Sobrante / Faltante | -19.986 | -32.247 | -52.233 |

De acuerdo con el cuadro anterior se refleja un faltante de 52.233 litros de Diésel, entre el saldo reflejado en la boletas de control y las existencias en los tanques.

Conforme el dato anterior el faltante de 52.233 litros de Diésel representaría un faltante en colones a un precio promedio de ¢303.38 por litro de ¢15.846.447,50.

Analizando los cuadros anteriores podemos concluir que la Asociación no está llevando un adecuado control sobre los saldos de combustible de los pescadores, puesto que es marcada la diferencia entre los saldos reflejados en las boletas de control de saldos y las existencias reales en los tanques de almacenamiento del combustible, lo que pudiera ser una falta a lo establecido en el Reglamento para la Regulación y Control del uso eficiente del Combustible a precio Competitivo, destinado a la flota pesquera nacional aprobado mediante el acuerdo (Acuerdo AJDIP/330-2016), en su artículo 36.

4.2 Otras observaciones resultado de la revisión de las boletas de control de saldos que lleva la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.

Se revisaron 118 Boletas de control de saldos (Gasolina), que se mantienen en los expedientes de los pescadores en la oficina ubicadas en la Estación de Servicios Playas del Coco, determinando que del total de boletas 18 de estas mantienen saldos que llama la atención, puesto que su último retiro es con un tiempo superior a los 35 días, a la fecha de la visita de esta Auditoría, además algunas de estas boletas no presentan la firma en la parte que corresponde al retiro del pescador o la persona autorizada para tal efecto, según el siguiente detalle:

| Nombre de la embarcación | Número de matrícula | Orden de compra | Litros autorizados | Saldo en boleta | Fecha del último retiro | TIPO DE COMBUSTIBLE | Con y Sin firma | Tiempo último retiro |
|--------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|-----------------|----------------------|
| BOSS ADVENTUR | GPC-9375 | 20194074 | 2.207 | 1.287 | 28/09/2019 | GASOLINA | | 46 |
| SEA HUNTER | GPC-9386 | 201940090 | 2.207 | 2.207 | 17/06/2019 | GASOLINA | | 149 |
| AQUA PRO | GPC-8520 | 201940218 | 4.400 | 2.199 | 14/09/2019 | GASOLINA | | 60 |
| YERLI 3 | GPC-8624 | 201939918 | 2.200 | 43 | 24/08/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 81 |
| NOVESIA | GPC-9156 | 201940572 | 2.300 | 2.300 | 16/08/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 89 |
| BLUE DREAMS III | GPC-9598 | 201936493 | 2.207 | 52 | 14/09/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 60 |
| KING FISH III | GPC-9470 | 201940566 | 2.200 | 1.980 | 30/09/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 44 |
| LEGENT | P-12243 | 201940220 | 2.600 | 780 | 03/10/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 41 |
| TIBURON AZUL I | GPC-9447 | 201830766 | 2.207 | 2.107 | 21/06/2018 | GASOLINA | SIN FIRMA | 510 |
| LA NANA X | PQ-9223 | 201940931 | 2.300 | 2.300 | 20/09/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 54 |
| PATRON | PQ-9313 | 201940135 | 6.000 | 2.572 | 06/09/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 68 |
| PETO | GPC-9700 | 201938357 | 2.200 | 300 | 08/10/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 36 |
| SEA SNAKE 1 | GPC-9694 | 201940923 | 2.200 | 2.200 | 30/09/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 44 |
| COLONIA CLAUDIA | GPC-9546 | 201940325 | 2.600 | 620 | 31/08/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 74 |
| MAHI MAHI I | PQ-6430 | 201938245 | 2.777 | 1.611 | 24/09/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 50 |
| ANGELICA 1 | GPC-7637 | 201938363 | 2.039 | 50 | 02/09/2019 | GASOLINA | SIN FIRMA | 72 |
| DAVID JOSUE | GPC-9500 | 20152911 | 2.205 | 6 | 28/05/2016 | GASOLINA | CON FIRMA | 1264 |
| DANIEL III | GPC-8515 | 201719053 | 2.200 | 29 | 20/09/2017 | GASOLINA | SIN FIRMA | 784 |
| | | | | 22.643 | | | | |

También llama la atención el caso particular de la embarcación Tiburón Azul I que presenta el saldo de 2107 desde el 21/06/2018, más de 500 días de su último retiro.

Del total de boletas revisadas, 60 de estas no presentaban la firma de retiro del pescador o autorizado en la parte que corresponde firmar.

Se pudo determinar que algunas de las boletas son firmadas en blanco, es decir están firmadas antes que el pescador realice su retiro.

Como se puede observar en el cuadro anterior la cantidad de litros pendientes reflejado en las boletas con más de 35 días es de 22.643 litros de Gasolina.

En lo que se refiere a la revisión de las boletas de control (Diésel) se revisaron 28 según los expedientes de los pescadores de estas boletas 9 presentan saldos, con más de 25 días de su último retiro, a la fecha de la visita de esta Auditoría, para un total pendiente de entregar, así mismo de estas 5 no presentaban las firmas del pescador o persona autorizada para los retiros, como se puede observar en el siguiente cuadro.

| Nombre de la embarcación | Número de matrícula | Orden de compra | Litros autorizados | Saldo en boleta | Fecha del último retiro | TIPO DE COMBUSTIBLE | | Tiempo Ultimo Retiro Dias |
|--------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|-----------|---------------------------|
| MANKEME | GPC-9596 | 201937822 | 2.200 | 1.681 | 18/09/2019 | DIESEL | | 56 |
| TANTRUM II | GPC-8647 | 201938886 | 4.000 | 2.000 | 03/08/2019 | DIESEL | | 102 |
| RUNAWAY | GPC-9522 | 201910215 | 7.570 | 3.570 | 26/09/2019 | DIESEL | | 48 |
| PERMIT II | GPC-1677 | 201935709 | 4.000 | 389 | 26/06/2019 | DIESEL | | 140 |
| YERLI 2 | GPC-5796 | 201940717 | 2.205 | 1.475 | 10/10/2019 | DIESEL | SIN FIRMA | 34 |
| SEA BIRD | GPC-9207 | 201935423 | 2.013 | 988 | 23/09/2019 | DIESEL | SIN FIRMA | 51 |
| THE BIG EYE | PQ-8498 | 201941135 | 2.200 | 2.200 | 15/10/2019 | DIESEL | SIN FIRMA | 29 |
| BIG BLUE | GPC-9599 | 201940477 | 2.000 | 2.000 | 30/08/2019 | DIESEL | SIN FIRMA | 75 |
| RIO BRAVO II | GPC-6997 | 201833588 | 1.726 | 1.426 | 08/11/2018 | DIESEL | SIN FIRMA | 370 |
| | | | | 15.729 | | | | |

Una de las situaciones que llama la atención en el cuadro anterior es que en algunos casos el saldo en boletas representa casi el 50% del combustible de la boleta total, y en dos de estas el saldo es total con más de 25 días de haber sido emitida la orden de combustible.

En cuanto a la revisión de las boletas de control de saldos en Cuajiniquil se revisaron 13 que corresponde a Diésel, y 24 de Gasolina, para un total de 37, determinando lo siguiente:

De las boletas de control de Gasolina, 23 carecían de la firma del pescador o autorizado para los retiros de combustible, correspondiente.

Las 23 boletas de combustible de Gasolina en las anotaciones de los saldos todas se realizaron en lápiz, lo que evidencia un riesgo, ya que este se puede borrar en cualquier momento por parte de la persona responsable en la oficina de llevar dicho control.

Se localiza la boleta de control de saldo de la embarcación Leona matrícula GPC-2882, la cual mantiene un saldo de 1000 litros de Gasolina, igual a los autorizados mediante la orden 201940975, que fue la última orden emitida, siendo que el último retiro fue de fecha 02/10/2019, 43 días a la fecha de la visita de la Auditoría.

En cuanto las boletas de Diésel, se observó que todas las boletas sus anotaciones de los saldos son a lápiz.

De la revisión se verificó que 10 boletas carecían de la firma del pescador o autorizado para el retiro de combustible.

4.3 Otras observaciones

Se pudo verificar que no se ha venido cumpliendo con la supervisión y fiscalización del uso de combustible tal y como lo establece el Reglamento de Combustible en razón que el personal de la Dirección Regional de Guanacaste en el Coco y de la oficina Auxiliar tienen meses de no realizar inspecciones a la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, según lo establecido en el artículo 3 inciso f) que dicta:

f) Efectuar en razón de su investidura en los lugares y tiempo que consideren procedentes, las inspecciones y los estudios

necesarios a todos aquellos sujetos que disfrutan del beneficio de compra de combustible a precio competitivo, para verificar las disposiciones normativas del presente Reglamento y así garantizar el uso correcto y eficiente de este beneficio.

Una de las situaciones que llamó la atención en la revisión de las boletas es que algunas de estas contaban con la firma de una de las funcionarias de la Cámara de Pescadores, la cual está autorizada por algunos pescadores para realizar gestiones ante el INCOPECA, no obstante no para firmar los retiros de combustible, lo que representa una debilidad y riesgo, al no existir una adecuada división de funciones puesto la funcionaria está realizando todo el proceso.

Sobre este punto se conversó con el presidente de la Cámara, indicando que se estaría corrigiendo.

En la revisión también se pudo determinar que en las boletas de control de saldos se hace rebaja por ajustes, al consultar a la encargada sobre este tema, esta manifestó que estos ajustes correspondían a la diferencia por chapas en los cisternas al momento de la compra de combustible y que esto se prorratea entre las órdenes de los pescadores que componen el consolidado de compra, además de 5 litros de combustible por boleta a cada pescador por evaporación.

Sobre la evaporación se consultó si se contaban con algún estudio técnico para determinar dicha cantidad, a lo que el presidente de la cámara indicó que no existía estudio sobre el tema y que desde que este asumió, esto se viene practicando, sin embargo ya consultó a Recope sobre la evaporación y que le respondieron que la evaporación autorizada es de 0.2% en gasolina y que en el caso del Diésel no corresponde porcentaje por evaporación. Situación que se va corregir de forma inmediata.

Otro aspecto consultado al presidente fueron los costos que estos les cobran a los pescadores por el litro de combustible, además de los costos del transporte, almacenamiento y bombeo del combustible ya que se pudo observar que el costo de combustible varía del Coco y Cuajiniquil.

Sobre este punto el presidente de la Cámara, en atención a nuestra consulta remite el siguiente detalle:

| ASOCIACIÓN CÁMARA DE PESCADORES ARMADORES Y AFINES DE GUANACASTE | | | | | |
|--|---------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| COSTOS POR LUGAR DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE | | | | | |
| Rubros | Cuajiniquil | | Playas del Coco | | Golfo de Nicoya |
| | Gasolina | Diésel | Gasolina | Diésel | Gasolina |
| Precio por litro adquirido en Recope | 258,96 | 303,38 | 258,96 | 303,38 | 258,96 |
| Flete de Recope a Playas del Coco | 21,30 | 21,30 | 21,30 | 21,30 | 21,30 |
| Total de Costo por Litro de Combustible adquirido en Recope | 280,26 | 324,68 | 280,26 | 324,68 | 280,26 |
| Precio por litro que debe cancelar el permisionario en Incopesca por tramite de la exoneración | 6,00 | 6,00 | 6,00 | 6,00 | 6,00 |
| Pago del Canon Anual | 12,25 | 0,00 | 11,13 | 0,00 | 44,55 |
| Pago de la CCSS Permisionario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 41,81 |
| Flete de Playas del Coco a Cuajiniquil | 4,00 | 4,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flete de Playas del Coco a Zonas del Golfo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,63 |
| Costo por litro para la Camara | 302,51 | 334,68 | 297,39 | 330,68 | 383,25 |

Como se puede observar los costos varían, de acuerdo con el sitio en que se presta el servicio.

Además llaman la atención que se carguen gastos como el pago de canon anual, el costo de la CCSS, y el costo por litro que debe cancelar el pescador ante el INCOPECA por el trámite, esto por cuanto de acuerdo con el convenio suscrito entre el INCOPECA y la Organización establece en la octava clausula lo siguiente:

OCTAVA.- LA ASOCIACIÓN se compromete a cobrar por lo relativo a los costos de acarreo y flete los montos establecidos por RECOPE y un monto por definir por concepto de gastos administrativos debidamente demostrados.

No se encontró evidencia que la organización presentara ante el Incopesca, detalle de los gastos administrativos que demuestre dichos costos.

Además el presidente como respuesta a nuestra consulta indicó:

Además no se puede dejar de lado los costos indirectos de producción que son aquellos gastos necesarios en la entrega final del servicio que están vinculados a la actividad productiva u operativa y son necesarios para el desenvolvimiento de la operación pero que por su naturaleza no lo podemos representar o calcular por litro de servicios dispensados

Los costos que hace mención el presidente se refiere a:

- Adquisición de la Propiedad Planta y Equipo
- Mantenimiento de instalaciones en Playas del Coco
- Pago de Electricidad
- Pago de patentes municipales
- Manejo Administrativo

- Cargas Sociales y beneficios a empleados
- Impuestos (territoriales) Establecimiento de la Estación de Servicios
- Evaporación de Combustible y perdida por derrame
- Costos Financieros por el mantenimiento de inventario (Combustible)
- Costo del uso de Datafono
- Mantenimiento de equipo de transporte
- Mantenimiento de obras en puntos de expendio de combustible
- Seguridad y Vigilancia

Como se puede desprender de lo manifestado por el Presidente de la Cámara además de los costos detallados en el cuadro 3 se cargan una serie de costos indirectos, los cuales en apariencia tampoco han sido comunicados al INCOPECA, y podría no estar conforme con lo establecido en la cláusula octava del convenio firmado.

Por otra parte como se indicó en las limitaciones del presente informe no fue posible verificar si dichos costos han sido aprobados por la Junta Directiva o la asamblea general de la organización ya que no se tuvo acceso a dicha información.

Cuando se realiza una comparación entre el costo que reporta la Cámara de Pescadores Armadores de Guanacaste y el precio que le cobran a los pescadores por litro de combustible como se observa en el siguiente cuadro podemos observar que la diferencia va desde 58.75 colones hasta los 141.49 colones por litro, que supuestamente obedecen a los costos indirectos, ya que la asociación no lleva un mecanismo que permita por centro de costo conocer concretamente cual sería el costo real por litro que se debería cobrar al pescador.

| ASOCIACIÓN CÁMARA DE PESCADORES ARMADORES Y AFINES DE GUANACASTE | | | | | |
|--|-------------|--------|-----------------|--------|-----------------|
| COSTOS POR LUGAR DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE | | | | | |
| Rubros | Cuajiniquil | | Playas del Coco | | Golfo de Nicoya |
| | Gasolina | Diésel | Gasolina | Diésel | Gasolina |
| Precios al 15/11/2019 | | | | | |
| Precio de Venta al pescador | 444,00 | 447,00 | 438,00 | 452,00 | 442,00 |
| | | | | | |
| Costo por litro para la Cámara | 302,51 | 334,68 | 297,39 | 330,68 | 383,25 |
| | | | | | |
| Diferencia | 141,49 | 112,32 | 140,61 | 121,32 | 58,75 |

Por otra parte se pudo observar que la Asociación, en la estación de servicios del Coco, tiene la actividad comercial de la venta de combustible, es decir la misma infraestructura que utiliza para la venta de combustible de los pescadores, por lo que al no contar con un adecuada distribución por centro de costos, se corre el riesgo que podría estar cargando costos operativos y administrativos (directos e indirectos) del negocio, al costo del combustible de los pescadores encareciendo este.

5. CONCLUSIONES

Se puede concluir que el personal de la Dirección Regional de Guanacaste no realiza ningún tipo de supervisión sobre el combustible autorizado en dicha región y sobre la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.

El personal de INCOPECA en la Dirección Regional de Guanacaste (oficina del Coco), no ha tenido el cuidado adecuado para la revisión de los requisitos que se presentan en la tramitación de combustible, por cuanto como se indicó en el informe se ha dado trámite a solicitudes de combustible con firmas de retiros por parte de una funcionaria de la cámara que no se encuentra autorizada para realizar los retiros de combustible en la estación de servicios por parte de los pescadores.

La Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste no cuenta con un sistema adecuado que permita verificar el costo que le está cargando al combustible a precio competitivo para los pescadores, además que dichos costos no han sido presentados al INCOPECA para su análisis y validación de la razonabilidad del monto según el convenio suscrito.

La Cámara no cuenta con un sistema de control, que permita garantizar la existencia de los saldos de combustible, ya que como se pudo comprobar existen diferencias marcadas entre las boletas de control y las existencias físicas en los tanques de combustible.

Así mismo se puede concluir que la Cámara, no tiene separada la operación del combustible a precio competitivo de la operación del negocio de venta de combustible que realiza en la estación de servicios el Coco a particulares.

6. RECOMENDACIONES

A la Presidencia Ejecutiva

- 6.1 Solicitar en un plazo no mayor de quince días las justificaciones correspondientes a la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, sobre las diferencias (faltantes) de combustible a precio competitivo, tanto de diésel como de gasolina detectada en la revisión efectuada por esta Auditoría, y dada a conocer en el presente informe. Lo anterior a efecto que esa Presidencia analice y valore dichas justificaciones y se tomen las acciones o medidas correctivas que según el ordenamiento jurídico corresponda.
- 6.2 Girar instrucciones a la Dirección Regional de Guanacaste (oficina del Coco), para que en un plazo de 15 días a partir del comunicado, elabore, presente y ejecute un programa de fiscalización sobre la gestión del uso y control de combustible, administrado por la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.
- 6.3 Instruir a la Cámara de Pescadores Armadores y afines de Guanacaste a efecto que presente ante el Comité de Combustible, en un plazo de 15 días, la información detallada sobre los costos que son cargados al precio final del combustible a precio competitivo al pescador, con el objetivo que dicho comité analice la viabilidad de estos y su legalidad conforme el ordenamiento jurídico.

- 6.4 Instruir a la Cámara de Pescadores, Armadores y Afines de Guanacaste a mejorar y revisar sus controles de forma que pueda garantizar el uso adecuado del combustible a precio competitivo, por ejemplo ejecutando conciliaciones periódicas entre los saldos de la boleta de control y las existencias de combustible en los tanques de la estación de servicios.

Con la finalidad de atender el INFO-AI-005-12-2019, la Junta Directiva, resuelve.

AJDIP-563-2019

Considerando

1-Que procede el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a presentar oficio AI-115-12-2019, por medio del cual remite Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste, bajo el numeral INFO-AI-005-12-2019, para su valoración y aprobación.

2-Que las recomendaciones finales del señor Auditor son:

A la Presidencia Ejecutiva

- 6.1 Solicitar en un plazo no mayor de quince días las justificaciones correspondientes a la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste, sobre las diferencia (faltantes) de combustible a precio competitivo, tanto de diésel como de gasolina detectada en la revisión efectuada por esta Auditoría, y dada a conocer en el presente informe. Lo anterior a efecto que esa Presidencia analice y valore dichas justificaciones y se tomen las acciones o medidas correctivas que según el ordenamiento jurídico corresponda.
- 6.2 Girar instrucciones a la Dirección Regional de Guanacaste (oficina del Coco), para que en un plazo de 15 días a partir del comunicado, elabore, presente y ejecute un programa de fiscalización sobre la gestión del uso y control de combustible, administrado por la Cámara de Pescadores Armadores y Afines de Guanacaste.
- 6.3 Instruir a la Cámara de Pescadores Armadores y afines de Guanacaste a efecto que presente ante el Comité de Combustible, en un plazo de 15 días, la información detallada sobre los costos que son cargados al precio final del combustible a precio competitivo al pescador, con el objetivo que dicho comité analice la viabilidad de estos y su legalidad conforme el ordenamiento jurídico.
- 6.4 Instruir a la Cámara de Pescadores, Armadores y Afines de Guanacaste a mejorar y revisar sus controles de forma que pueda garantizar el uso adecuado del combustible a precio competitivo, por ejemplo ejecutando conciliaciones periódicas entre los saldos de la boleta de control y las existencias de combustible en los tanques de la estación de servicios.

3-Una vez analizado y discutido el informe supra citado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el Informe Especial sobre gira a la Asociación Cámara de pescadores Armadores y actividades afines de Guanacaste, bajo el numeral INFO-AI-005-12-2019.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva a girar las instrucciones que correspondan con el fin de establecer un seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna del INCOPECA para ser analizadas por la Junta Directiva del INCOPECA y tomar las acciones correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita

Artículo VI

Cierre:

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión